



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 23 de Enero de 2026

— 2025 —

AÑO DE LA SEGURIDAD



Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS

durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

- III. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- IV. Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de noviembre de 2025.

Handwritten signature/initials

www.nl.gob.mx/tesoreria
Escobedo No. 333 Sur, Piso 10, Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. | Tel. 81 2020 7700 y 7710
SeFlyteNL SeFlyteNL SeFlyteNL

2



SEGUNDO. El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$6,352,313,674 (Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)
NUEVO LEÓN 2026

MES	MONTO pesos
Enero	529,359,473
Febrero	529,359,473
Marzo	529,359,473
Abril	529,359,473
Mayo	529,359,473
Junio	529,359,473
Julio	529,359,473
Agosto	529,359,473
Septiembre	529,359,473
Octubre	529,359,473
Noviembre	529,359,473
Diciembre	529,359,471
MONTO TOTAL	6,352,313,674

TERCERO. Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cal
c
B



www.gob.mx/coahuila

Av. Beltrán No. 373 Sur, Piso 10, Centro, C.P. 44002, Monterrey, N.L., Tel. 01 81 220 7700 y 7710

SE FORTAMUN

SE FORTAMUN

SE FORTAMUN



CUARTO. Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AM = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
- PM = Población del i-ésimo Municipio.
- PE = Población Total del Estado.
- TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.
- i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2026

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Censo de Población y Vivienda 2020

SEXTO. Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera



**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN) 2026**

Municipio	Población (Censo 2020)	Coefficiente de distribución	Distribución FORTAMUN 2026
Abasolo	2,974	0.00051	3,265,964
Agualeguas	3,382	0.00058	3,714,019
Los Aldamas	1,407	0.00024	1,545,128
Allende	35,289	0.00610	38,753,400
Anahuac	19,030	0.00312	19,800,046
Apodaca	656,464	0.11349	720,910,548
Aramberri	14,992	0.00259	16,463,798
Bustamante	3,651	0.00063	4,020,409
Cadereyta Jiménez	122,937	0.02115	134,347,098
Carmen	104,478	0.01806	114,734,840
Cerralvo	7,340	0.00127	8,060,584
China	9,930	0.00172	10,904,850
Ciénega de Flores	68,747	0.01188	75,496,048
Dr. Arroyo	36,088	0.00624	39,630,840
Dr. Coss	1,360	0.00024	1,493,514
Dr. González	3,256	0.00056	3,575,649
Galeana	40,903	0.00707	44,918,539
García	397,205	0.06867	436,199,508
Gral. Bravo	5,506	0.00095	6,046,536
Gral. Escobedo	481,213	0.08319	528,454,763
Gral. Terán	14,109	0.00244	15,494,112
Gral. Treviño	1,808	0.00031	1,985,495
Gral. Zaragoza	6,282	0.00109	6,898,718
Gral. Zuazua	102,149	0.01766	112,177,197
Guadalupe	643,143	0.11118	706,281,795

www.ci.guadalupe.gob.mx
Escuela No. 325 Sur, Pda 10, Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Tel. 81 2549 7706 y 7710
 SePtycda  SePtycda  SePtycda

5



Municipio	Población (Censo 2020)	Coefficiente de distribución	Distribución FORTAMUN 2026
Los Herreras	1,959	0.00034	2,151,319
Hidalgo	16,086	0.00278	17,665,199
Higueras	1,386	0.00024	1,522,067
Hualahuises	7,026	0.00121	7,715,758
Iturbide	3,298	0.00057	3,621,772
Juárez	471,523	0.08152	517,813,473
Lampazos de Naranjo	5,351	0.00093	5,876,320
Linares	84,666	0.01464	92,977,852
Marín	5,119	0.00088	5,621,544
Melchor Ocampo	1,483	0.00026	1,628,589
Mier y Noriega	7,652	0.00132	8,403,214
Mina	6,048	0.00105	6,641,746
Montemorelos	67,428	0.01166	74,047,558
Monterrey	1,142,994	0.19760	1,255,204,291
Parás	906	0.00016	994,944
Pesquería	147,624	0.02552	162,116,580
Los Ramones	5,389	0.00093	5,918,050
Rayones	2,377	0.00041	2,610,355
Sabinas Hidalgo	34,709	0.00600	38,116,461
Salinas Victoria	86,766	0.01500	95,284,013
San Nicolás de los Garza	412,199	0.07126	452,665,502
San Pedro Garza García	132,169	0.02285	145,144,328
Santa Catarina	306,322	0.05296	336,394,319
Santiago	46,784	0.00809	51,376,890
Vallecillo	1,552	0.00027	1,704,363
Villaldama	3,573	0.00062	3,923,769
Total	5,784,442	1.00000	6,352,313,674

CS
D

www.gob.nl.mx/tesoreria

Escobedo No. 353 Sur, Piso 10, Centro, C.P. 64000, Monterrey, NL, Tel. 81 2020 7700 y 7710

SeFutaNL

SeFytaNL

SeFysaNL

6



SÉPTIMO. Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2026

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	11

OCTAVO. De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2026

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	9 de febrero
Febrero	6 de marzo
Marzo	7 de abril
Abril	8 de mayo



www.gobnln.mx / @gobnln

Arquitectura No. 303 Sur, Piso 10, Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Tel. 81 2249 7700 y 7710

Se Pasa

Se Pasa

Se Pasa

7



MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Mayo	5 de junio
Junio	7 de julio
Julio	7 de agosto
Agosto	7 de septiembre
Septiembre	7 de octubre
Octubre	6 de noviembre
Noviembre	7 de diciembre
Diciembre	18 de diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.-Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad



www.gobcoahuila.gob.mx
 Edificio No. 335 San Pedro de los Rios, C.P. 27000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 Tel. 01 81 2013 7100 y 7210

SeAyuda

SeAyuda

SeAyuda

8



federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en Monterrey, su capital, a los 15 días del mes de enero de 2026.

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

DR. ULISES CARLIN DE LA FUENTE

Se otorga el presente

Acuerdo en el día 15 de enero de 2026, en la ciudad de Monterrey, Coahuila de Zaragoza, a las 15 horas.

Dr. Ulises Carlin de la Fuente

Dr. Ulises Carlin de la Fuente

Dr. Ulises Carlin de la Fuente

9

